

ATLETISMO

**Juegos de Educación Superior
Bogotá 2026**

Reglamento

Juegos de Educación Superior Bogotá 2026 Fase Distrital

Reglamento de Atletismo

En cumplimiento de la resolución vigente o aquella que la modifique o sustituya “Por medio de la cual se reglamentan los Juegos de Educación Superior Bogotá 2026”, se establecen las disposiciones que regulan el Programa Juegos de Educación Superior. En este marco, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, como entidad responsable y en apoyo a la “Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá”, expide el presente reglamento técnico de Atletismo:

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD. Todas las Instituciones de Educación Superior (universitarias, técnicas y tecnológicas), públicas y privadas, que participen en los Juegos de Educación Superior Bogotá 2026 deberán acogerse a la normatividad vigente expedida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, atendiendo las disposiciones y condiciones específicas establecidas para la ciudad de Bogotá.

Artículo 2. INSCRIPCIÓN. Los deportistas, docentes y entrenadores de las Instituciones de Educación Superior (universitarias, técnicas y tecnológicas), públicas y privadas, deberán realizar su proceso de inscripción a través de la plataforma oficial dispuesta para el componente de los Juegos de Educación Superior Bogotá 2026, en cumplimiento de lo establecido en la Norma Reglamentaria vigente; en este marco, podrán inscribirse estudiantes-deportistas adolescentes, jóvenes y adultos, que practiquen esta modalidad deportiva y se encuentren debidamente matriculados en dichas Instituciones.

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXOS Y EDADES en competencia en los Juegos de Educación Superior Bogotá 2026 son las siguientes:

CATEGORÍA	SEXO
UNICA	Mujer
	Hombre

Artículo 4. PRUEBAS Y MODALIDADES. Las pruebas que se desarrollarán en la parada de Atletismo son las siguientes:

PRUEBA	GENERO	
	MASCULINO	FEMENINO
100 metros Planos	X	X
200 metros Planos	X	X
400 metros Planos	X	X
800 metros Planos	X	X
Relevos 4 x 100 metros planos	X	X
Impulsión de Bala	X	X
Lanzamiento de jabalina	X	X
1.500 metros planos	X	X
5.000 metros planos	X	X
10.000 metros planos	X	X
Salto largo	X	X

Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: para hacer parte de la competencia, se deben cumplir con lo siguiente:

DOCUMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN

1. Para validar la participación de deportistas y docentes/entrenadores en los Juegos De Educación Superior, deben cumplir con lo estipulado en el protocolo de revisión documental brindado por la organización que comprende lo siguiente:
 - Estar Inscrito en la plataforma oficial dispuesta para el componente de los Juegos de Educación Superior Bogotá 2026
 - Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado activo.
 - Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.
 - Certificación Educativa. La certificación de la institución educativa firmada por el rector y/o director de Bienestar universitario, donde indique que es/son estudiantes oficialmente matriculados, relacionando el/los nombres completos y los números de documentos de identidad. Esta certificación no debe ser mayor a noventa (90) días calendario de la fecha del inicio de las competencias deportivas.
2. Documentos que se deben presentar en físico en una carpeta durante el desarrollo de las competencias

Artículo 6. ASPECTOS TÉCNICOS.

Las pruebas se establecen según el reglamento de la Federación Internacional de Atletismo - World Athletics (WA), adoptado por la Federación Colombiana de Atletismo.

- a. Los atletas podrán inscribir máximo tres (3) pruebas en el programa Juegos de educación superior así:
 - Tres (3) pruebas individuales o dos (2) pruebas individuales y un (1) relevo o dos (2) pruebas de relevos y una (1) individual.
- b. Un (1) atleta sólo podrá participar en una (1) prueba superior a 200 metros el mismo día.
- c. No se permitirá la participación de los atletas que se presenten a competir sin el número de competencia oficial del evento, como tampoco si se presenta doblado, cortado o modificado o sustituido por otro (Dicha sustitución será solicitada por parte del delegado y podrá ser autorizada e informada por parte del director del campeonato a quien sea necesario para garantizar el orden del evento).
- d. Cuando el número de participantes no amerite la realización de semifinales, la final se efectuará en la fecha y hora señalada.
- e. Si en la prueba de 800 metros se presentan hasta doce (12) atletas, se hará final directa, ubicando hasta dos (2) atletas por un mismo carril, priorizando que sean del mismo departamento o se realizará por sorteo la ubicación de los atletas restantes.
- f. Para las pruebas de Saltos y Lanzamientos, el orden de participación será por sorteo por parte de la Secretaría Técnica.
- g. En las carreras de relevo 4 x 100 m, las 3 zonas de entrega tendrán una distancia de 30 m.
- h. En las carreras de relevo 4 x 100 m, se puede inscribir un suplente que haya competido en al menos una prueba

Cámara de Llamado La Cámara de Llamado estará ubicada en una carpa en la zona indicada en la reunión técnica (según el escenario) y todos los atletas deberán presentarse en la misma de acuerdo con los tiempos programados que se indican a continuación según la prueba.

PRUEBA	Presentación a Cámara	Presentación a Cámara	Ingreso a la prueba
	MASCULINO	FEMENINO	
Carreras planas	60 minutos	25 minutos	10 minutos
Relevos	65 minutos	25 minutos	15 minutos
Pruebas de salto	80 minutos	60 minutos	50 minutos

Parágrafo 1°. Las horas de entrada en la Cámara de Llamado (Todas las horas indican la antelación respecto a la hora de inicio real de la prueba).

1. Los atletas que no se presenten en los tiempos establecidos a la Cámara de Llamado y cuya demora no sea de la organización, podrán ser excluidos de participar y se aplica la restricción de participación a todas las pruebas en las que se encuentre registrado, toda vez que se realizan tres (3) llamados al participante.
2. El acceso a la Cámara de Llamado sólo está permitido a los atletas que vayan a competir; los oficiales, docentes/entrenadores y demás personal de apoyo no pueden acceder a la misma.
 - i. Cualquier atención de tipo médico, urgencias o tratamiento requerido por algún jugador durante el desarrollo de los “Juegos de Educación Superior Bogotá 2026”, deberá ser asumido por la EPS a la cual se encuentre afiliado.

Todos los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Organización de los “Juegos de Educación Superior Bogotá 2026”, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Federación Internacional de Atletismo - World Athletics (WA), adoptado por la Federación Colombiana de Atletismo.

Artículo 7°. UNIFORME DE COMPETENCIA. Los deportistas deberán presentarse con el uniforme de competencia, del establecimiento de educación superior que representan siempre y cuando cumplan con lo establecido en el reglamento de la Federación Internacional de Atletismo - World Athletics (WA), adoptado por la Federación Colombiana de Atletismo.

Artículo 8. PROGRAMACIÓN. Las fechas y jornadas de competencia serán designadas por la organización de los “Juegos de Educación Superior Bogotá 2026”, la cual se dará a conocer en la reunión informativa.

Parágrafo 1. La única información válida sobre la programación es la que se encuentra publicada en el sitio web oficial que determine la organización de los “Juegos de Educación Superior Bogotá 2026”.

Artículo 9. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO: Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.

- a. Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los Juegos
- b. Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los Juegos
- c. Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los Juegos

Artículo 11. MEDALLERO. En cada una de las pruebas oficiales realizadas se otorgarán

medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y dos (2) de color bronce.

Artículo 12. DISCIPLINA Y SANCIONES. De conformidad a lo establecido con la Normatividad, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD se acoge a los lineamientos de los reglamentos de disciplina para aplicar las sanciones correspondientes, frente a las situaciones que se pueden presentar en el marco de desarrollo del campeonato.

Artículo 13. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente documento serán resueltos por la reglamentación de la Federación del deporte y en última instancia por la Organización los Juegos de Educación Superior Bogotá 2026.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización de las competencias de Atletismo, en el marco de los Juegos Educación Superior Bogotá 2026.

DE LAS AULAS AL DEPORTE

Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD.

AQUÍ
SÍ PASA
BOGOTÁ
MI CIUDAD
MI CASA

